

Versión Pública

UT-SIP-009-2025

Fecha de clasificación: 25 de abril del 2025, aprobada mediante Resolución RES/CDT/15/2025, del Comité de Transparencia y Acceso a la Información del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Área: Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Clasificación de información: Información confidencial.

Periodo de clasificación: Sin temporalidad por ser confidencial.

Fundamento Legal: artículo 3, fracciones XII, XVIII y XXII, 113, 120, 126 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso Información Pública del Estado de Tamaulipas; artículo 3, fracciones VII y VIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas; artículos 100, 103, párrafo tercero, Título Sexto, Capítulo III, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3, fracciones IX, y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; Lineamiento Segundo, fracción XVIII, noveno y quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia

17/01/2025 13:31:19 PM

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

Folio: 280527625000009

Fecha de presentación 17/01/2025

Nombre del solicitante: **N1-ELIMINADO 1**

Sujeto Obligado: Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM).

Solicito, me sea proporcionado el listado de cada una de las casillas, de la Elección Municipal de Río Bravo, Tamaulipas y del 08 Distrito Electoral de Tamaulipas. En donde se encuentre, POR CASILLA Y POR PARTIDO, (no el nombre de los representantes) la asistencia de los representantes de cada uno de los partidos políticos que estuvieron representados, en dichas casillas el día de la Jornada Electoral del día domingo 2 de junio de 2024. Es decir, qué partidos estuvieron representados en cada una de las casillas mencionadas.

Información solicitada:

FECHA DE INICIO DEL TRÁMITE

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, su solicitud será atendida en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir del siguiente día de su presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones fundadas y motivadas, y le será notificada antes de su vencimiento. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 hora de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD

1) Respuesta a su solicitud:	20 días hábiles	17/02/2025
2) En caso de que se requiera más información:	5 días hábiles	24/01/2025
3) Respuesta si se requiere más tiempo para localizar la información:	30 días hábiles	03/03/2025



SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Formato UT-SUT
Nº de Expediente:
(Llenado por la UT)

**INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS.
PRESENTE.**

AT`N: UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Con fundamento en los artículos 39 fracciones II y III, 134, 135 numeral 1, 136 y 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, atenta y respetuosamente, le formulo la presente solicitud:

1.-DATOS DEL SOLICITANTE:

Apellido paterno N4-ELIMINADO 1	Apellido materno N3-ELIMINADO	Nombre (s) N2-ELIMINADO
------------------------------------	----------------------------------	----------------------------

* Su llenado es opcional, pero agradeceríamos el mismo.

2.-DOMICILIO O CORREO ELECTRONICO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

Calle N6-ELIMINADO 2	No. Int. 111	No. Ext. B	Colonia N5-ELIMINADO 2
Delegación o municipio Río Bravo	Estado N10-ELIMINADO	Código Postal N9-ELIMINADO	
Teléfono N8-ELIMINADO	Fax	Correo electrónico N7-ELIMINADO 3	

3.-PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIR NOTIFICACIONES Y LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
2.		
1.		
3.		

* Su llenado es opcional, pero agradeceríamos el mismo.

4.-INFORMACIÓN SOLICITADA:

Solicito, me sea proporcionado el listado de cada una de las casillas, de la Elección Municipal de Río Bravo, Tamaulipas y del 08 Distrito Electoral de Tamaulipas.
En donde se encuentre, POR CASILLA Y POR PARTIDO, (no el nombre de los representantes) la asistencia de los representantes de cada uno de los partidos políticos que estuvieron representados, en dichas casillas el día de la Jornada Electoral del día domingo 2 de junio de 2024.
Es decir, qué partidos estuvieron representados en cada una de las casillas mencionadas.

* Si el espacio no es suficiente puede anexar hojas a esta solicitud.

5.-MEDIO PARA RECIBIR INFORMACIÓN:

(Marca con una "x" en el recuadro el medio que deseas solicitar la información)

<input type="checkbox"/>	USB
<input type="checkbox"/>	CD-ROM O DVD
<input checked="" type="checkbox"/>	Correo electrónico <input type="text"/>
<input type="checkbox"/>	Copias simples
<input type="checkbox"/>	Copias certificadas

En caso de que la información sea solicitada en CD, DVD o cualquier otro medio que genere un costo, éste deberá ser proporcionado por el solicitante, al momento de presentar la solicitud o hacer el pago respectivo, previo a la preparación de la información.

6.-DATOS CON FINES ESTADISTICOS:

Edad N11 - F	Ocupación Funcionario público	Sexo N12 - ELIMINADO	Estado civil N13 - ELIMINADO	Nacionalidad N14 - ELIMINADO
-----------------	----------------------------------	-------------------------	---------------------------------	---------------------------------

* Su llenado es opcional, pero agradeceríamos el mismo.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 16 de enero de 2025

Nota: - Esta solicitud podrá enviarse vía correo electrónico a la cuenta unidad.transparencia@ietam.org.mx o entregarse personalmente en la Unidad de Transparencia del Instituto Electoral de Tamaulipas.

- A toda solicitud de información pública, se le dará respuesta en un plazo no mayor de veinte días hábiles a partir de su recepción, siendo prorrogable por diez días hábiles más, cuando se presenten circunstancias que así lo requieran para el procedimiento y presentación de la información solicitada, circunstancia que será notificada al solicitante, y será entregada en base a que la misma exista en los términos que plantee.

- Unidad de Transparencia registrará y capturará la solicitud de acceso en la Plataforma Nacional y notificará el acuse de recibo al solicitante, en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables.

-La Unidad le brindará la orientación debida, para que pueda acceder a la Plataforma Nacional de Transparencia para elaborar su solicitud en información pública.



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SIP/009/2025

Folio: 280527625000009

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 04 de febrero de 2025

C. N15-ELIMINADO 1

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su solicitud de información pública de fecha 17 de enero del presente año, recibida por correo electrónico y capturada en la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 280527625000009 por la cual se solicita al Instituto Electoral lo siguiente:

“Solicito, me sea proporcionado el listado de cada una de las casillas de la elección municipal de Río Bravo, Tamaulipas y del 08 Distrito Electoral de Tamaulipas. En donde se encuentre POR CASILLA Y POR PARTIDO, (no el nombre de los representantes) la asistencia de los representantes de cada uno de los partidos políticos que estuvieron representados, en dichas casillas, el día de la Jornada Electoral del día domingo 2 de junio de 2024. Es decir, qué partidos estuvieron representados en cada una de las casillas mencionadas”.

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y en apego al principio de máxima transparencia, privilegiando el acceso a la información pública, mediante oficio UT/021/2025 esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral, con la finalidad de que proporcionara la información requerida y que obra en sus archivos.

A través del oficio DEOLE/030/2025, el Director Ejecutivo, manifestó lo siguiente:

“Al respecto, me permito informar que el anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones del INE, señala cuales son los documentos electorales, lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el diverso 44, numeral 1, inciso ñ) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que señala como atribución del INE la aprobación de los diseños de la documentación electoral.

Adicionalmente, el artículo 149, numeral 3 del precitado reglamento señala lo siguiente:

La documentación y materiales electorales correspondientes a las elecciones locales, podrán contener aquellos elementos adicionales que mandaten las legislaciones estatales, siempre y cuando no se contrapongan a lo previsto en el presente Capítulo y al Anexo 4.1 de este Reglamento.

Ahora bien, a nivel local la legislación la fracción XIII del artículo 110 de la Ley Electoral de Tamaulipas señala lo siguiente:

Artículo 110.- El Consejo General tiene las siguientes atribuciones:

...

XIII. Aprobar el calendario integral de los procesos electorales, así como el modelo de las boletas electorales, de las actas de la jornada electoral y de la demás documentación electoral, en base a los lineamientos que emita el INE y demás aplicables;



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

De lo expuesto, se concluye que dentro de la documentación electoral no existe aquella relativa a la lista de asistencia de representaciones partidistas, motivo por el cual, no es un documento que obre en archivos de esta Dirección Ejecutiva.

No obstante lo anterior, se encuentra disponible para consulta las actas de escrutinio y cómputo del proceso electoral 2023-2024, donde las representaciones asientan su nombre y firma, mismas que puede consultar a través de la liga siguiente:

Distrito 08 Río Bravo

https://ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Procesos/PE2023/Actas/Actas_Diputaciones_Locales.aspx#08_Rio_Bravo

Municipio Río Bravo

https://ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Procesos/PE2023/Actas/Actas_Ayuntamientos.aspx#CMRio_Bravo

Una vez analizando el contenido de la respuesta proporcionada por el titular ejecutivo, se advierte que los solicitado, **no es de considerarse información pública**, en términos de lo dispuesto por el artículo 3º de la ley en comento, el cual señala que **se considerará información pública:**

“El dato, archivo o registro contenido en un documento creado u obtenido por los entes públicos y que se encuentre en su posesión o bajo su control.”

Efectivamente, el artículo 143, numeral 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, establece que, se está obligado a entregar los documentos que se encuentren en sus archivos, atendiendo irrestrictamente a sus facultades, competencias o funciones.

Por lo que se desprende que los sujetos obligados tienen el deber de otorgar el acceso a la información en dos supuestos. Cuando los documentos se encuentran en sus archivos, o bien, aquéllos que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, lo cual no es el caso, toda vez que, no es una atribución de este Organismo, ni se allega de documentos que contengan información con relación a: *“...el listado de cada una de las casillas de la elección municipal de Río Bravo, Tamaulipas y del 08 Distrito Electoral de Tamaulipas. En donde se encuentre POR CASILLA Y POR PARTIDO, (no el nombre de los representantes) **la asistencia de los representantes** de cada uno de los partidos políticos que estuvieron representados, en dichas casillas...”* lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 110 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas, y toda vez que en la documentación que este Instituto electoral elabora no se cuenta con un documento específico para la asistencia de los representantes de partidos políticos.

En consecuencia, es de aplicarse el criterio 7/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, de ahí, que esta Unidad no considera que la inexistencia antes mencionada sea declarada formalmente por el Comité de Transparencia del IETAM por los fundamentos y argumentos esgrimidos.

“No será necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia, cuando del análisis a la normatividad aplicable no se desprenda



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

obligación alguna de contar con la información solicitada ni se advierta algún otro elemento de convicción que apunte a su existencia. La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento prevén un procedimiento a seguir para declarar formalmente la inexistencia por parte de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. Éste implica, entre otras cosas, que los Comités de Información confirmen la inexistencia manifestada por las unidades administrativas competentes que hubiesen realizado la búsqueda de la información que se solicitó. No obstante, lo anterior, existen situaciones en las que, por una parte, al analizar la normatividad aplicable a la materia de la solicitud, no se advierte obligación alguna por parte de las dependencias y entidades de contar con la información y, por otra, no se tienen suficientes elementos de convicción que permitan suponer que ésta existe. En estos casos, se considera que no es necesario que el Comité de Información declare formalmente la inexistencia de los documentos requeridos”.

Por lo anteriormente fundado y motivado, remítase el presente acuerdo a la persona solicitante.

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

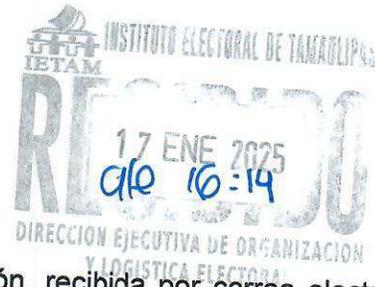
ATENTAMENTE



Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM

OFICIO NO. UT/021/2025
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 17 de enero 2025

LIC. CESAR ANDRES VILLALOBOS RANGEL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y
LOGÍSTICA ELECTORAL
P R E S E N T E



Estimado Licenciado:

Por medio del presente, le envié una solicitud de información, recibida por correo electrónico y capturada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con los siguientes datos:

Día de presentación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
17/01/2025	UT/SIP/009/2025	280527625000009

Se anexa copia de la solicitud para que tenga a bien proporcionar de no haber inconveniente legal a esta Unidad los datos que obren en sus archivos respecto de lo solicitado en la solicitud anexa, por lo cual, se solicita de respuesta en un término de 20 días naturales.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término no mayor a 24 horas, si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la negativa del acceso a la información o su inexistencia. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando no sea competente para atender la solicitud de información, por razón de su materia. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Excepcionalmente, podrá ampliarse el plazo del vencimiento de la solicitud hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia y notificándosele al solicitante previo a su vencimiento. (Art. 38 fracción IV y 146 numeral 2 LTyAIPET)

Deberá remitirse la información en un plazo no mayor de 3 días si la información ya está disponible al público en medios impresos o en formatos electrónicos disponibles en internet. (Art. 144 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que la información proporcionada sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, le reitero mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE



LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C.c.p. Archivo

Reviso y Valido	NMDLR	
laboro	YBCW	

OFICIO No. DEOLE/030/2025

ASUNTO: Solicitud de información 009
Cd. Victoria, Tam., a 22 de enero de 2025

Estimada:

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM
Presente

En atención a su oficio UT/021/2025, mediante el cual remite la solicitud de información pública formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y registrada con el número de folio 28057625000009, a través de la cual se solicita lo siguiente:

"... listado de cada una de las casillas de la elección municipal de Río Bravo, Tamaulipas y del 08 Distrito Electoral de Tamaulipas.

En donde se encuentre POR CASILLA Y POR PARTIDO, (no el nombre de los representantes) la asistencia de los representantes de cada uno de los partidos políticos que estuvieron representados, en dichas casillas, el día de la Jornada Electoral del día domingo 2 de junio de 2024.

Es decir, qué partidos estuvieron representados en cada una de las casillas mencionadas".

Al respecto, me permito informar que el anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones del INE, señala cuales son los documentos electorales, lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el diverso 44, numeral 1, inciso ñ) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que señala como atribución del INE la aprobación de los diseños de la documentación electoral.

Adicionalmente, el artículo 149, numeral 3 del precitado reglamento señala lo siguiente:

La documentación y materiales electorales correspondientes a las elecciones locales, podrán contener aquellos elementos adicionales que mandaten las legislaciones estatales, siempre y cuando no se contrapongan a lo previsto en el presente Capítulo y al Anexo 4.1 de este Reglamento.

Ahora bien, a nivel local la legislación la fracción XIII del artículo 110 de la Ley Electoral de Tamaulipas señala lo siguiente:

Artículo 110.- El Consejo General tiene las siguientes atribuciones:

...

XIII. Aprobar el calendario integral de los procesos electorales, así como el modelo de las boletas electorales, de las actas de la jornada electoral y de la demás documentación electoral, en base a los lineamientos que emita el INE y demás aplicables;

Autorizó:	CAV
Validó:	CAV
Elaboró:	CAV

INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
IETAM
RECIBIDO
Belénice
01 FEB 2025
12:55 pm
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

De lo expuesto, se concluye que dentro de la documentación electoral no existe aquella relativa a la lista de asistencia de representaciones partidistas, motivo por el cual, no es un documento que obre en archivos de esta Dirección Ejecutiva.

No obstante lo anterior, se encuentra disponible para consulta las actas de escrutinio y cómputo del proceso electoral 2023-2024, donde las representaciones asientan su nombre y firma, mismas que puede consultar a través de la liga siguiente:

Distrito 08 Río Bravo

https://ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Procesos/PE2023/Actas/Actas_Diputaciones_Locales.aspx#08_Rio_Bravo

Municipio Río Bravo

https://ietam.org.mx/PortalN/Paginas/Procesos/PE2023/Actas/Actas_Ayuntamientos.aspx#CMRio_Bravo

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 16, numeral 5, 146, numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 76 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Instituto Electoral de Tamaulipas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL
Lic. César A. Villalobos Rangel
Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral

c.c.p.-Archivo.

Autorizó:	CAVR
Validó:	AHR
Elaboró:	

04/02/2025 13:32:52 PM

INFORMACIÓN PÚBLICA

Estimado(a): **N16-ELIMINADO 1**

En atención a la solicitud de información que presentó con los siguientes datos:

Folio:	280527625000009
Fecha de Presentación:	17/01/2025
Nombre del solicitante:	N17-ELIMINADO 1
Sujeto Obligado:	Instituto Electoral de Tamaulipas (IETAM).
Información solicitada:	Solicito, me sea proporcionado el listado de cada una de las casillas, de la Elección Municipal de Río Bravo, Tamaulipas y del 08 Distrito Electoral de Tamaulipas. En donde se encuentre, POR CASILLA Y POR PARTIDO, (no el nombre de los representantes) la asistencia de los representantes de cada uno de los partidos políticos que estuvieron representados, en dichas casillas el día de la Jornada Electoral del día domingo 2 de junio de 2024. Es decir, qué partidos estuvieron representados en cada una de las casillas mencionadas.

Con fundamento en el Artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas y/o en el Artículo 84 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, se le notifica adjunto a este mensaje la información correspondiente.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .
- 5.- ELIMINADO el domicilio, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .
- 6.- ELIMINADO el domicilio, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .
- 7.- ELIMINADO el correo electrónico, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .
- 8.- ELIMINADO el teléfono particular, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .
- 9.- ELIMINADO el domicilio, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .
- 10.- ELIMINADO el domicilio, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .
- 11.- ELIMINADA la edad, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .
- 12.- ELIMINADO el sexo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .
- 13.- ELIMINADO el estado civil, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .
- 14.- ELIMINADA la Nacionalidad, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115,

Realizada con TestData generador de versiones públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara, en cooperación del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas.

FUNDAMENTO LEGAL

120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

15.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

16.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

17.- ELIMINADO el nombre completo, por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3, fracción XII y XXII, 115, 120, numeral I, II, III y IV; y 124 de la LTAIPET, 2 fracción II y 3 fracción VII y VIII de la LPDPPSOET, y Trigésimo Octavo fracciones I, II y III de los
L G M C D I .

* "LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tamaulipas.

LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, Así Como Para la Elaboración de Versiones Públicas."